

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RANCAGUA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA
COLEGIO: ESTABLECIMIENTOS CORMUN

Financiamiento Ministerio de Educación, Plan de Superación Profesional (PSP).

En Rancagua, a de Agosto de 2014, comparecen: por una parte, la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, R.U.T. N° 71.014.200-9, representada por su Secretario General don Oscar Leonardo Fuentes Román, Cédula Nacional de Identidad N° 7.240.502-1, ambos domiciliados en calle Gamero N° 212 de la ciudad de Rancagua, de ahora en adelante denominada indistintamente "la Corporación" o "Cormun", y por la otra, Universidad Diego Portales R.U.T. N° 70.990.700-K, representada por don Juan Cristóbal Marín Correa, Cédula Nacional de Identidad N° 7.033.488-7, y don Carlos Hernán Peña González, Cédula Nacional de Identidad N° 8.544.626-6, domiciliados en Manuel Rodríguez Sur N° 415, Santiago, en adelante denominada "la Universidad", y declaran que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

La Universidad se obliga para con la Corporación a prestar los servicios de Asesoría Educativa: "PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL", de acuerdo a las condiciones que se establecen en este contrato, a los Términos de Referencia y la propuesta que se adjunta, que se entienden conocidos y aprobados por las partes y que forman parte integrante de este contrato en Anexo N° 1.

De igual forma se entiende que los documentos anexos, firmados por las partes forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: VALOR Y FORMA DE PAGO.

La Corporación pagará a la Universidad por la prestación de los servicios señalados en la Cláusula Primera e individualizados en los Términos de Referencia, la cantidad única y total de: \$8.181.000 (ocho millones ciento ochenta y un mil pesos), exento de Impuesto, pagados de la siguiente manera:

a) En una sola cuota, que será pagada una vez finalizada la prestación del servicio y aceptada conforme por la Encargada del Plan de Superación Profesional de la Cormun, mediante V°B° en el estado de avance final.

Para los efectos del pago, la Universidad deberá acompañar una o más facturas a nombre de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, con un informe de las actividades desarrolladas hasta la fecha del pago, el que deberá contar con el visto bueno de la Encargada del Plan de Superación Profesional de la Cormun y un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, si correspondiere.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

Son obligaciones de la Universidad:



1. Ejecutar la Asesoría contratada en la forma señalada en los Términos de Referencia.
2. Poner al servicio de la Corporación toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con la Asesoría objeto de este contrato.
3. Cumplir con los plazos fijados en este contrato y en los Términos de Referencia.
4. Presentar a la Corporación en los plazos establecidos los informes en forma impresa, con respaldo digital, de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia, si correspondiere.
5. Asistir con su representante y/o personal a las reuniones de coordinación que fije la Corporación.
6. No divulgar, entregar o suministrar total o parcialmente, el resultado de los estudios que son materia de este contrato sin el consentimiento escrito de la Corporación.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO

El presente contrato comenzará a regir con fecha 2 de Agosto de 2014 y se extenderá hasta el 23 de Octubre de 2014.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

Son obligaciones de la Corporación:

1. Suministrar la información oportuna requerida por la Universidad para la realización de la asesoría contratada.
2. Programar las reuniones requeridas por la Universidad y garantizar la asistencia del personal convocado a ellas.
3. Facilitar el acceso del personal de la Universidad a las instalaciones del Colegio para la ejecución de la asesoría.
4. En caso de requerirse, brindar los espacios necesarios para la ejecución de la asesoría.

SEXTO:

Declaran los comparecientes que con motivo de este contrato y de las relaciones comerciales que se desarrollarán entre las partes, es posible que se produzcan traspasos de información técnica, financiera, comercial, operativa y legal, de forma que se comprometen por sí, y por sus trabajadores y dependientes, a mantener en carácter de confidencial toda la información obtenida, esto es, a no divulgar información o material alguno a terceras personas, exceptuando la estrictamente necesaria para dar cabal cumplimiento a este contrato. Esta obligación se extiende a no utilizar la información obtenida, cualquiera que ésta sea, para ningún otro propósito ajeno al



establecido en este contrato y a no utilizarla de forma alguna que pudiera generar un conflicto al interior de la parte de la cual emana la información o a sus intereses, personal o estructura.

SÉPTIMO: CONTRATACION DE PERSONAL.

La UNIVERSIDAD, se compromete a ejecutar los servicios con personal propio, calificado e idóneo, de su exclusiva responsabilidad tanto laboral, como previsional y asistencial, personal por el cual asumirá todas las obligaciones que correspondan, de cualquier orden que éstas sean, sin perjuicio de lo establecido en la normativa legal vigente. La Corporación no asume responsabilidad alguna por los reclamos que trabajadores de la Universidad pudieren presentar como consecuencia del presente contrato.

OCTAVO: PROPIEDAD Y RESERVA DEL TRABAJO.

Los Estudios, informes o resultados de este contrato, serán de propiedad de la Corporación.

NOVENO:

Son causales de término anticipado del contrato, el no cumplimiento de alguno de los puntos anteriormente descritos en el contrato. En tal evento la Corporación no incurre en mora de pagar al contratista por no cumplimiento de su cometido a satisfacción de la Corporación.

La Corporación podrá poner término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en caso de comprobar la presentación de antecedentes falsos por parte de la Universidad.

DECIMO:

Cederán en favor de la "Corporación" las siguientes MULTAS:

Por Atraso, si la UNIVERSIDAD no entregare los servicios en el plazo fijado, se aplicará una multa diaria equivalente al 1% del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago del mes correspondiente al atraso. Si el valor de la multa sobrepasa el 4%, se procederá a la terminación del contrato y se hará efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato. Por este acto, la Universidad faculta expresamente a "la Corporación" para aplicar al pago de las penas antes referida, toda suma de dinero que se haya devengado a favor de la Universidad y cuyo pago se encuentre pendiente en poder de la Corporación.

DECIMO PRIMERO:

Para el evento que la Universidad incumpla alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, la Corporación podrá poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna para la Universidad, debiendo sólo pagar en tal evento la proporción correspondiente de los servicios prestados y recibidos conforme al momento del término anticipado de éste contrato y que se encuentren impagas. Asimismo, la Corporación podrá retener todo pago pendiente derivado del presente contrato, pactando desde ya las partes que sea imputado a pagar todo daño que se



ocasiona a las instalaciones del Establecimiento y toda deuda que se genere derivado de incumplimiento de la legislación laboral y previsional del personal dependiente de la Universidad, lo que es aceptado expresamente y en forma irrevocable por la Universidad. De esta manera, y a mayor abundamiento, la Universidad autoriza a la Corporación para que efectúe tales pagos en la forma que la Corporación determine, eximiendo a la Corporación de la rendición de cuentas.

DÉCIMO SEGUNDO:

Toda duda, dificultad o diferencia que pueda surgir entre las partes con motivo de la celebración, cumplimiento, terminación o liquidación, y en general cualquier material sin limitación alguna referida a este contrato, serán resueltas por un árbitro arbitrador.

Para desempeñar el cargo de árbitro arbitrador, las partes de común acuerdo desde ya designan a la persona del abogado que ejerza o se desempeñe como Presidente del Colegio de Abogados de Chile Consejo Sexta Región a la fecha en que sea requerido. Si este no pudiese o no quisiese asumir, el nombramiento lo realizará la justicia ordinaria, estando de acuerdo las partes y desde ya lo solicitan al Tribunal, que la designación que se haga por la Magistratura recaiga en alguno de los abogados miembros del Directorio del Colegio de Abogados de Chile Consejo Sexta Región, y en subsidio de todos ellos que el Tribunal designe a un abogado que sea o haya sido abogado integrante de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua por lo menos dos años.

Contra las resoluciones que dicte el árbitro no procederá recurso alguno salvo el de aclaración, rectificación o enmienda, que se presente ante el mismo árbitro. El árbitro que conozca de la materia debatida podrá hacer cumplir su propia sentencia y las resoluciones que la antecedan incluyendo la ejecución forzada de las mismas y no obstante que esté vencido el plazo aprobado para cumplir su encargo.

La designación del árbitro será por el máximo legal, esto es dos años, salvo acuerdo expreso de las partes en reducir dicho término.

DÉCIMO TERCERO:

Para los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Rancagua.

DECIMO CUARTO:

El presente contrato se firma en cuatro copias de misma fecha y tenor, siendo una para la UNIVERSIDAD y los restantes quedaran en poder de CORMUN.

DECIMO QUINTO: Queda estrictamente prohibido a la UNIVERSIDAD, ceder, transferir o subcontratar el presente Servicio y reemplazar o disminuir el personal asignado al Servicio, sin acuerdo previo expreso de la Corporación.

La personería de don Juan Cristóbal Marín Correa y don Carlos Hernán Peña González, para representar a Universidad Diego Portales emana del Acta de Sesión N° 308, del 7 de enero del



2014, reducida a Escritura Pública de fecha 28 de marzo del 2014, autorizada ante la Notaria de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público de Santiago.

La personería de don Oscar Leonardo Fuentes Román para representar a la CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA emana de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de 8 de Diciembre de 2008, reducida a escritura pública con fecha 12 de Diciembre de 2008 en la Notaría de Jaime Bernales Valenzuela, notario de Rancagua.

Juan Cristóbal Marín Correa
Representante Legal
Universidad Diego Portales

Oscar Leonardo Fuentes Román
Secretario General
Cormun

Carlos Hernán Peña González
Representante Legal
Universidad Diego Portales



ANEXO N° I

TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIMIENTOS CORMUN

1. ANTECEDENTES GENERALES

Los profesionales de la educación que resulten evaluados con nivel de desempeño básico o insatisfactorio deberán someterse a los Planes de Superación Profesional que dispongan los Municipios, de acuerdo a la Ley 19.961 de febrero de 2004.

Los Planes de Superación Profesional tienen un carácter formativo y se traducen en una acción de aprendizaje y reaprendizaje respecto de las competencias, conocimientos y habilidades, establecidos en el Marco para la Buena Enseñanza aprobado por el Ministerio de Educación y a partir de las necesidades de desarrollo profesional derivadas del informe de resultados entregado a cada docente.

La intención del PSP es que se constituya como un espacio de desarrollo profesional para los docentes participantes, la intencionalidad central es que los profesores cuenten crecientemente con más y mejores herramientas profesionales que contribuyan eficazmente a elevar la calidad de los aprendizajes de alumnos y alumnas que atiende.

PROPÓSITO DEL PSP

El Plan de Superación Profesional (PSP), está dirigido a aquellos docentes que han obtenido un resultado en su evaluación docente Insatisfactorio o Básico, consistente en acciones de apoyo al docente para promover la superación de las debilidades detectadas en su desempeño

El PSP del presente año deberá establecer acciones de apoyo a los docentes de tal forma que al cabo del programa les permita superar debilidades detectadas en su desempeño profesional, en el momento de evaluarse. Para ello, se espera implementar apoyos pedagógicos para el mejoramiento continuo, e incentivar el fortalecimiento de su práctica docente para que pueda realizar un proceso de enseñanza de calidad a sus estudiantes.

Son de carácter formativo y conllevan acciones de reaprendizaje respecto de las competencias, conocimientos y habilidades, establecidos en el Marco para la Buena Enseñanza.

2.1 NECESIDADES PEDAGOGICAS DEL PSP 2014.

A la luz de los resultados de la última Evaluación a Docente de nuestra comuna y del Informe de Resultados 2013 extendido por el CPEIP al sostenedor, se establece que las dimensiones pedagógicas con menor porcentaje de aprobación por parte de los docentes de la comuna son:

DIMENSIÓN	PONDERACIÓN COMUNAL OBTENIDA , AÑO 2013
Interacción Pedagógica	19,1%
Reflexión a partir de los resultados de la evaluación	21,0 %
Análisis de las clases	24,7 %
Calidad de la evaluación	27,8 %

Por lo anterior, el PSP 2014 requiere abordar estas dimensiones dado que los docentes evaluados durante el año 2013 muestran tener mayores debilidades para su ejecución en el aula. Por tanto, es prioridad abordarlas en el perfeccionamiento docente que se desarrolla a través del PSP, es necesario trabajar estrategias metodológicas que permita a los docentes participantes de nuestra comuna, mejorar y subsanar estas debilidades que presentan en su práctica profesional.

Los aspectos fundamentales que la División de Educación espera se aborden en el PSP 2014 :

1. Que el PSP 2014 se constituya en espacios locales de desarrollo profesional que permitan a los docentes participantes de aprendizajes y actualización de las competencias, conocimientos y habilidades establecidas en el **Marco para la Buena Enseñanza** y, por esta vía, el mejoramiento de sus prácticas docentes.
2. Que se requiere abordar las siguientes temáticas pedagógicas:
 - Planificación de la Enseñanza**
 - **Interacción Pedagógica**
 - **Reflexión a partir de los resultados de la evaluación**
 - **Análisis de las clases**
 - **Calidad de la evaluación**
1. Que se cumpla el fin último de PSP que los docentes participantes puedan adquirir en forma crecientemente con más y mejores herramientas profesionales, que contribuyan eficazmente a elevar la calidad de los aprendizajes de sus estudiantes.
2. Que el docente mejore la **planificación de la enseñanza** a través de la ejecución de diseños de aula, implementando unidades pedagógicas apropiadas para lograr los objetivos de

aprendizaje propuestos. Es preciso que los docentes diseñen unidades de aprendizaje con objetivos correctamente formulados y actividades claramente orientadas y, estructure sus clases en una secuencia coherente y facilitadora de los aprendizajes.

3. Se requiere mejorar la calidad de la **interacción pedagógica** que mantiene el docente con sus estudiantes en función de más y mejores resultados de aprendizajes. Para ello es preciso reforzar en los profesores el uso de procedimientos y estrategias que promuevan una comprensión acabada por parte de los estudiantes, que formule preguntas de calidad que favorezcan el desarrollo de habilidades complejas y aproveche las interacciones de los estudiantes para clarificar y profundizar sus conocimientos.
4. Se requiere mejorar en los docentes participantes la **reflexión a partir de los resultados de la evaluación**, que les permita utilizar apropiadamente la información recogida en la evaluación de sus estudiantes.

3. DESCRIPCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y ASESORIA:

- El Plan de Superación Profesional deberá contener acciones de superación profesional para los docentes con nivel de desempeño Insatisfactorio, las que deberán estar desarrolladas en, a lo menos, un 50% al inicio de la nueva Evaluación a que deben someterse, es decir, antes del inicio del proceso de evaluación docente del presente año.
- Las acciones de superación profesional dirigidas a los docentes con nivel de desempeño Insatisfactorio y Básico deberán estar orientadas en aquellas dimensiones señaladas en el punto 2. 1.
- Este PSP deberá estructurarse a través de talleres, tutorías, modelaje y asesorías pedagógicas que permita a los profesores participantes adquirir competencias profesionales para organizar objetivos y contenidos de manera coherente con el marco curricular. Es preciso que los profesores hagan una organización de los objetivos y contenidos para la enseñanza, con actividades de aprendizaje con secuencia lógica y consistente, cautelando que sean adecuadas a los aprendizajes previos e intereses de los estudiantes.
- Asimismo, se espera que los profesores adquieran técnicas pedagógicas de evaluación, para adaptar actividades de enseñanza acorde con las evidencias que recoge sobre aprendizajes de sus estudiantes.
- Todas las dimensiones que serán trabajadas por los/as docentes, en especial el de planificación, debe considerar la especificidad de los niveles de enseñanza (educación parvularia, primer ciclo, segundo ciclo y educación media)

- Deberá considerarse un proceso formal de evaluación al inicio y al término del PSP 2014, sea a través de un trabajo personal o una prueba u otro instrumento definido por la entidad externa que se adjudique la ejecución del PSP.
- La institución adjudicada debe cautelar que cada docente participante en el PSP 2014, responda encuesta de satisfacción que realiza en forma on-line el CPEIP, la cual tiene carácter de obligatoria para los participantes.
- La entidad externa deberá entregar un servicio completo que incluye servicio de cafetería, fotocopia de materiales, control de asistencia, en cada una de las jornadas a desarrollar. Además debe considerarse un cocktail final de cierre de capacitación del Plan de Superación 2014.
- La entidad externa deberá incorporar los implementos tecnológicos requeridos para la ejecución de cada jornada planificadas en el PSP (data y notebook)
- La CORMUN aportara las salas de clases para la ejecución del PSP 2014, sin costo para la entidad ejecutora.
- La CORMUN pagara por el servicio prestado acorde a los recursos que entrega el MINEDUC, es decir, por monto asignado a un docente básico y por igual monto asignado a un docente con evaluación insatisfactoria.
- El PSP 2014 deberá ser una instancia de perfeccionamiento presencial de un total de 30 horas presenciales (ejecutadas en 8 sesiones de 3 horas cronológicas cada una y 6 horas tutoriales personalizadas. Las sesiones deberán desarrollarse durante los días jueves de 16:00 a 19:00 hrs, en un establecimiento educacional de la CORMUN.
- La Entidad Ejecutora deberá incentivar a la participación activa de los docentes en el PSP, buscando todas las formas en que ellos se puedan comprometer permanentemente en la asistencia y realización del PSP. Deberán estar en contacto permanente con el profesional responsable del PSP en la División de Educación, de tal forma de informa de casos consecutivos de inasistencias

3.1 OBJETIVO GENERAL :

Lograr mejorar y optimizar las prácticas pedagógicas de los docentes participantes en el PSP 2014, a través de un perfeccionamiento con modalidad presencial, que contribuyan a mejorar sus procesos de enseñanza en el aula, con foco en una pedagogía potenciadora para elevar la calidad y resultados de los aprendizajes de los estudiantes que atiende.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS :

1. Fortalecer el conocimiento y manejo que los docentes tienen del Marco Para la Buena Enseñanza
2. Mejorar y perfeccionar el conocimiento que los docentes tienen respecto de las siete dimensiones de enseñanza que son consideradas en el proceso de Evaluación Docente.
3. Fortalecer las prácticas pedagógicas de los docentes para que desarrollen estrategias de enseñanza eficaces, haciendo uso de los recursos didácticos y tecnológicos disponibles en los establecimientos educacionales en un clima estimulante para el aprendizaje con sus estudiantes.
4. Lograr superar las debilidades presentadas en su práctica profesional de los docentes participantes, que les permita mejorar su desempeño profesional en el aula y se traduzca en otorgar mayores oportunidades de aprendizaje para sus estudiantes.
5. Otorgar sustento técnico a los docentes de la Corporación Municipal de Rancagua, que les permitan mayor manejo de las siete dimensiones que son evaluadas en el portafolio de la evaluación docente.
6. Mejorar la reflexión crítica de la práctica en los docentes y el desempeño que presentan en la interacción pedagógica en el aula, que se traduzca en la adquisición y dominio de competencias pedagógicas que le faciliten una adecuada mediación para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

3.2 FASES DE LA INTERVENCIÓN

El programa tiene dos Fases en su ejecución:

Se requiere que la entidad externa responsable de la ejecución del PSP diseñe estrategias metodológicas que aborde las temáticas señaladas en el punto 2.2, bajo la modalidad de talleres, tutorías, modelaje y asesorías.

Fase I: Talleres y Tutorías Presenciales

Instancia en la cual deben abordarse temáticas de las dimensiones más descendidas que evalúa el portafolio. Asimismo, abordar las temáticas establecidas en el punto 2.2 en el presente documento. La metodología a desarrollar debe ser a través de módulos de estudio, modelación, talleres y tutorías, que permitan aclarar dudas directamente a los docentes participantes, de acuerdo a sus debilidades presentadas.

Estos talleres y tutorías deberá considerar 3 horas presenciales una vez a la semana desde 16:00 a 19:00 horas, con un total de 8 jornadas, haciendo un total de 30 horas cronológicas.

Fase II: Tutorías Personalizadas: (instancia dirigida en forma especial para profesores en proceso de evaluación docente en el año 2014)

Se espera que esta Fase se desarrolle a través de 2 jornadas de tutorías personalizadas con apoyo a los profesores participantes, permitiendo aclarar sus dudas directamente, de acuerdo a sus debilidades presentadas en las dimensiones pedagógicas evaluadas en el portafolio. En esta fase se espera un acompañamiento directo del profesor monitor.

Deberán realizarse dos jornadas con un total de 6 horas cronológicas, las cuales deberán considerar 3 horas por jornada presencial una vez a la semana desde 16:00 a 19:00 horas.

AL TÉRMINO DEL PSP 2014 SE ESPERA:

Al término del desarrollo de ambas fases se espera que los docentes participantes logren demostrar que su práctica pedagógica ha mejorado a través de productos que determine la entidad externa.

3.3 PRODUCTOS ESPERADOS

1. Entrega de informe escrito a División de Educación por parte de la entidad externa respecto a productos pedagógicos generados por los docentes participantes y apreciación de logros y superación de debilidades presentadas por los docentes participantes en PSP 2014.
2. Informe semanal al Encargado Comunal de Evaluación Docente sobre la asistencia, progreso o dificultades de los docentes participantes en PSP
3. Otorgar apoyo técnico y administrativo en plataforma del MINEDUC (CPEIP) que debe realizar el Encargado Comunal de Evaluación Docente en la comuna.
4. Dos reuniones con equipo ejecutor y Encargado Comunal de Evaluación Docente
5. Entrega de material de trabajo para cada participante durante el desarrollo de las sesiones contempladas en el PSP
6. Entrega de informe personal a los docentes participantes de resultado de su participación en este perfeccionamiento, y que permita demostrar la superación de sus debilidades en la práctica de su quehacer profesional.

3.4 PLAZOS, PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE PAGO:

La modalidad de pago será establecida en contratación de servicios a terceros, con firma de respaldo de representantes legales de CORMUN y de entidad externa responsable de la ejecución del PSP 2014.

3.5 PERFIL DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

La entidad externa responsable de la ejecución de PSP 2014, se espera que acredite experiencia, en este ámbito. Asimismo, se requiere contar con Certificación de Calidad y/o Registro Nacional de ATES. Se solicita que los relatores y/o profesores monitores cuenten con algunas de las siguientes acreditación profesional :

- Docentes destacado
- Docentes competente
- Docente con AVDI
- Docente integrante de Red de Maestros,
- Docente que se encuentre trabajando en aula.

La coordinación y logística de la ejecución del PSP 2014, se deberá realizar con un profesional de la División de Educación, Encargado Comunal de Evaluación Docente, para asegurar un trabajo coordinado y de equipo.

3.6 REQUISITOS TECNICOS DE LA PROPUESTA Y PRESENTACION:

Las propuestas deberán contener todos los elementos necesarios para responder a los objetivos señalados en estos términos de referencia, en un plazo determinado, y para permitir a la institución juzgar la calidad y solvencia del equipo que desarrollará el PSP.

- Fundamentación de la estrategia y metodologías seleccionadas
- Plan de trabajo
- Carta Gantt por fases
- Propuesta de talleres, tutorías y lectura complementaria según lo solicitado en estos términos de referencia.
- Cronograma de sesiones y actividades, incluyendo responsables.
- Resumen ejecutivo de la propuesta y anexos explicativos si fuese necesario.
- Equipo responsable, identificando:
 - Nombres,
 - Tiempos de dedicación,
 - Funciones y
 - Datos curriculares que acrediten formación y experiencia en las funciones asignadas, referencia

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora según los siguientes criterios:

- Calidad Técnica de la propuesta 50%
- Equipo de profesionales 25%
- Experiencia (acreditable) 20%
- Presupuesto 5%

3.7 PAGO DEL CONTRATO:

La Corporación Municipal de Rancagua, pagará luego de haber recibido y revisado el informe final escrito que debe entregar la entidad externa de las actividades realizadas. La cancelación de este estado de pago, será revisada por la Directora de Educación y sancionada por profesional de la División de Finanzas para su aprobación. La entidad ejecutora recibirá la cancelación por los servicios prestados al final de éstos, una vez que se haya recepcionado el dinero desde el Ministerio de Educación, recursos que hace entrega a través del CPEIP. No se contemplan pagos parciales.